ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-173 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E Y JEISSON LEONARDO BARRERA CASTRO.

Entre los suscritos **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Nº 235 del 30 de abril de 2020 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE** y por la otra, **JEISSON LEONARDO BARRERA CASTRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.069.262.430**, en adelante **LA CONTRATISTA**, quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente documento de adición del Contrato de prestación de servicios No. 2023-173; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., y JEISSON LEONARDO BARRERA CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.069.262.430,** suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 2023-173 de 2023, con el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E".**

2. Que dentro del presente contrato se pactó como valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($7.592.712)**, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato, suma que incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar.

3. Que se pactó como plazo de ejecución del presente contrato **OCHO (08) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes y por ende dicho termino se encuentra vigente y es procedente suscribir la presente prorroga al contrato.

4. Que, en el clausulado del contrato se estableció de manera pormenorizada cada una de las obligaciones a desarrollar por el contratista de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital.

5. Que en ejecución del contrato las partes acordaron prorrogar el contrato hasta el **31 de diciembre de 2023.**

6. Que mediante escrito suscrito por el supervisor del contrato sustenta la necesidad de adicionar la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($949.089)**, dado que se hace imprescindible determinar alternativas en las cuales se garantice la continuidad del servicio atendiendo igualmente los principios de la contratación ante el enfoque real de la institución en el que prima en derecho a la salud

7. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 995 de 2023.

8. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente adición, en virtud de precisar el nuevo valor a ejecutar.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Autorizar la prórroga y Adición del valor a ejecutar pactado en contrato de prestacion de servicios No. 2023-173 de 2023, de acuerdo con las consideraciones anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR en valor a ejecutar dentro del contrato de prestación de servicios No. 2023-173 en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($949.089).**

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ pagará a AL CONTRATISTA el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 995 de fecha 20 de junio de 2023, 2.1.2.02.02.009.01 denominado "Remuneración Servicios Técnicos-Personal Administrativo. Para un total del valor a ejecutar del contrato de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($8,541,801)**

CLAUSULA CUARTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Adición los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición del contrato de prestación de servicios No. 2023-173, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Moniquirá 26 DIC 2023

POR EL HOSPITAL

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

POR EL CONTRATISTA

JEISSON LEONARDO BARRERA CASTRO
C.C. 1.069.262.430

ELABORO: LFAN
REVISO: J FLECHAS
APROBÓ: LAP